



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° **0121**
NEUQUÉN,
26 FEB 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 10219 – M – Año 2012 mediante el cual se tramita el proyecto de mejoramiento barrial integral y mantenimiento de cancha de fútbol de B° Gregorio Alvarez, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

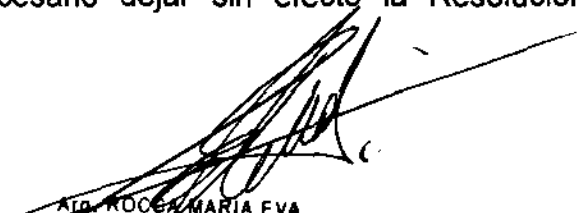
Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 7 celebrada el día 27 del mes de agosto de 2011 obrante a fs. 02/06 la Comisión Vecinal del B° Gregorio Alvarez mediante Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra 1) PARQUIZACION Y MANTENIMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL 2) ARREGLO DE VEREDAS EN CALLE N° 5.Y COLLON CURA 3) ARREGLO Y TERMINACION DE VEREDAS DE CALLE COLLON CURA. 4) ESPACIO VERDE DE CALLE N° 5 Y COLLON CURA. 5) ESPACIO VERDE DE CALLE COLLON CURA Y CALLE N° 17. 6) ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLE N° 15 Y N° 22. 7) ESPACIO VERDE Y PLAZA DE CALLES 3, 1 Y 26 Y REALIZACION DE VEREDAS. 8) COLOCACION DE PISO PARQUET EN CANCHA DE BASQUET.; que el Presupuesto Municipal será utilizado para: Parquización y mejoramiento de la cancha de fútbol;

Que lo tramitado por la Sociedad Vecinal mencionada precedentemente tiene por objeto realizar la primera obra aprobada "Mejoras de la Cancha" en el Acta precitada, con el fin de brindar un espacio recreativo acorde a las necesidades del sector y así brindar una mejor calidad de vida a los vecinos del barrio;

Que a fs. 26/29 obran los presupuestos para la Obra resultando el de menor precio el de la Empresa Vivero Natural S.A. por un monto en Pesos de Doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), con un plazo de ejecución de 20 días (veinte);

Que a fs. 41 la Empresa adjudicataria VIVERO NATURAL S.A., informa la desestimación de la obra debido a los incrementos de los precios por lo que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 0544/2013 en todos sus términos;


ANA ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
GRAN VÍA DE COMUNICACIÓN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

Que habiendo transcurrido tiempo prudencial desde la
GRAN VÍA DE COMUNICACIÓN (27/08/2011), se estima conveniente la denegación del proyecto;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus términos la Resolución
-----Nº 0544/2013 por lo expuesto en los Considerandos.-----

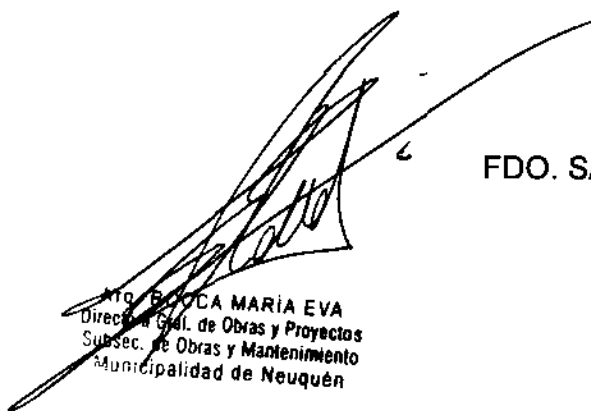
Artículo 2º) **DESAPROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: "**MEJORA DE
----- LA CANCHA DE FUTBOL**" tramitado por la **Sociedad Vecinal del
Bº Gregorio Alvarez** financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el
mejoramiento Barrial, conforme a lo expuesto en los Considerandos; y lo
establecido por Ordenanza Nº 11337 y su Decreto Reglamentario Nº 0900/10.--

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Bº Gregorio Alvarez, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto
en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del
Decreto Reglamentario Nº 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO


MTG. BOCCA MARIA EVA
Directora Gd. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>1966</u>
Fecha <u>07/03/2014</u>